



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S078

NUBE ✓

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S078 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO A TRAVÉS DE UN EQUIPO CPAP/BPAP EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 16), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADAS POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E253-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$2,234,424.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,586,060.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000199771-2022, de fecha 07 de junio de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 54 38 14C3/004714 de fecha 29 de abril de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 09 54 38 14C3/006702 y 09 54 38 14C3/007523 de fechas 09 y 24 de junio de 2022, recibidos el 10 y 24 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S078**

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/06405 de fecha 27 de junio de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Común de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los importes mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 03 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,681,308.80 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS.80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,703,272.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S078**

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de junio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

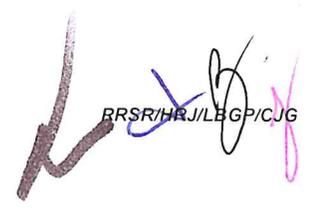


C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

**POR "EL PROVEEDOR"
INFRA, S.A. DE C.V. (Participante A)
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (Participante B)**



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal


RRSR/HRJ/LEGP/CJG

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S078

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000199771-2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan

179001 Oficina Delegacional Mich

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 1064 Oficio 1117 del 07/06/2022

Fecha Elaboración: 07/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,117,212.00
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 172203 Centro de Costos: 200222
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

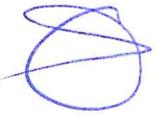
Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 08-JUN-2022
Hora: 01:40 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000199771-2022

FECHA DICTAMEN: 07/06/2022

Table with 9 columns: Nro Linea, Cuenta Contable, Centro de Costo, Unidad de Explotación, Unidad de Información, Proyecto, Fecha de Presupuesto, Importe Original, Importe Definitivo. It lists 55 rows of financial data.

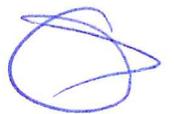


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 08-JUN-2022
Hora: 01:40 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

56	42061310	200222	17	172442	N/A	01/08/2022	43,753.00	43,753.00
57	42061310	200222	17	172442	N/A	01/09/2022	5,753.00	5,753.00
58	42061310	200223	17	170102	N/A	01/07/2022	1,086.00	1,086.00
59	42061310	200223	17	170102	N/A	01/08/2022	1,467.00	1,467.00
60	42061310	200223	17	170102	N/A	01/09/2022	1,467.00	1,467.00
61	42061310	200223	17	170202	N/A	01/08/2022	32,387.00	32,387.00
62	42061310	200223	17	170202	N/A	01/09/2022	32,387.00	32,387.00
63	42061310	200223	17	170203	N/A	01/08/2022	15,050.00	15,050.00
64	42061310	200223	17	170203	N/A	01/09/2022	15,050.00	15,050.00
65	42061310	200223	17	170401	N/A	01/08/2022	1,750.00	1,750.00
66	42061310	200223	17	170401	N/A	01/09/2022	1,750.00	1,750.00
67	42061310	200223	17	170402	N/A	01/07/2022	1,291.00	1,291.00
68	42061310	200223	17	170402	N/A	01/08/2022	1,742.00	1,742.00
69	42061310	200223	17	170402	N/A	01/09/2022	1,742.00	1,742.00
70	42061310	200223	17	170403	N/A	01/08/2022	1,557.00	1,557.00
71	42061310	200223	17	170403	N/A	01/09/2022	1,557.00	1,557.00
72	42061310	200223	17	170501	N/A	01/08/2022	2,018.00	2,018.00
73	42061310	200223	17	170501	N/A	01/09/2022	2,018.00	2,018.00
74	42061310	200223	17	170701	N/A	01/07/2022	1,256.00	1,256.00
75	42061310	200223	17	170701	N/A	01/08/2022	1,694.00	1,694.00
76	42061310	200223	17	170701	N/A	01/09/2022	1,694.00	1,694.00
TOTALES							1,117,212.00	1,117,212.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of N° 09 54 38 14C3/

004714

Ciudad de México, a 29 ABR 2022

INFRA S. A. de C. V.

Félix Guzman No. 16, 3er. Piso
Col. El Parque, Naucalpan,
Estado de México, C.P. 53398

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ing. Edgar Arteaga Luna
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato **DC22S078** suscrito por el Instituto y la empresa **Infra S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra S.A. de C.V.**, resultado del proceso de contratación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022." (Partida 16), el cual se llevó a cabo por medio de la **LA-050GYR019-E253-2021**, de fecha 14 de diciembre de 2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, para salvaguardar la salud y la integridad física de los derechohabientes.

Es necesario resaltar que el servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento considerable en su demanda, respecto a su programación histórica, por lo que resulta necesario e indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a la procedencia de llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato **DC22S078**, por hasta un 20% del importe originalmente convenido, en razón de que resulta indispensable atender las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes y familiares.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

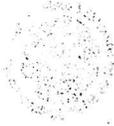
SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,234,424.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,586,060.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,681,308.80 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,703,272.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En este sentido, le agradeceré informar a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato **DC22S078** en los términos descritos.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo primera del instrumento jurídico referido, en relación a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)

(*) Se envía copia por SICCG

DIAB/DVE



SIN TEXTO

Presente con...



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 06405

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 54 38 14C3/**006702** del 9 de junio del año en curso con sus respectivos anexos, y su alcance mediante oficio 09 54 38 14C3/**007523** de fecha 24 de junio de la misma anualidad a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato DC22S078, celebrado para la prestación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 16), formalizado con la empresa INFRA, S.A. de C.V. y otra, derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 27 JUN 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

Página 1 de 1



00101

SIN TEXTO

00101

00101

00101



GOBIERNO DE MEXICO



Clavetos * 15:15

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
24 JUN 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/

007528

Ciudad de México, a

24 JUN 2022

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a mi similar N° 09 54 38 14C3/06702, de fecha 09 de junio de 2022, mediante el cual me permito solicitar su fina intervención para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S078**, suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **"Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022"** (Partida 16)

Al respecto y por un error involuntario en el oficio arriba citado se realizó una mala referencia en la cláusula invocada, así como la falta del número oficio de solicitud de anuencia del proveedor.

En razón a lo anterior, me permito reiterar lo descrito en el oficio arriba citado y que por sí mismo se explica, solicitando tenga a bien el considerar la siguiente:

Fe de erratas

Dice:

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 03 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Debe Decir:

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 4714 de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 03 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con

RECIBIDO
24 JUN 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2022 Flores
Año de Maçon
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S078**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

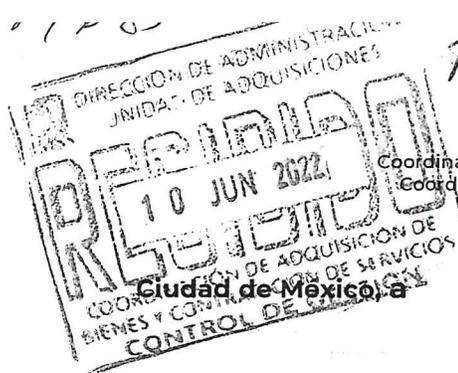
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

(*) Se envía copia por SICGC.
JIAB/IJE

Página 2 de 2



GOBIERNO DE MÉXICO



Recibido 10/06/22

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/ 006702

09 JUN 2022

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Presente

Me refiero al contrato DC225078 suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 16), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación LA-050GYR019-E253-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, para salvaguardar la salud y la integridad física de los derechohabientes.

Es necesario resaltar que el servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento considerable en su demanda, derivado de los pacientes con secuelas de SARS-COV2, lo que genero un aumento en el Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y su necesidad de tratamiento a estos derechohabientes, con respecto a su programación histórica, por lo que resulta necesario e indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC225078.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,234,424.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,586,060.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,681,308.80 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,703,272.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

- Escrito del proveedor de fecha el 03 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S078**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).
(*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/IJVE

Página 2 de 2

Ciudad de México a 03 de mayo de 2022.

**ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PRESENTE.**

Estimado Ing. Iván Apreza:

En respuesta a su oficio No. 09 54 38 14C3/004714, de fecha 29 de abril de 2022, referente al contrato No. DC22S078 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 16), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E253-2021, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio para la ampliación hasta en un 20% al contrato DC22S078 y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:



Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna
Apoderado Legal
Infra, S.A. de C.V.



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO